

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

TÍTULO: “*Servicio de personal de apoyo en sala; montaje, mantenimiento y desmontaje; embalaje, transporte y desembalaje de la exposición temporal: “Los jardines del Generalife y la Alhambra. El milagro que nació del agua” (3 Lotes)*”.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 658594

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de octubre de 2025, por la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, se acuerda el inicio del expediente denominado: “*Servicio de personal de apoyo en sala; montaje, mantenimiento y desmontaje; embalaje, transporte y desembalaje de la exposición temporal: “Los jardines del Generalife y la Alhambra. El milagro que nació del agua” (3 Lotes)*” (CONTR 2025 658594).

SEGUNDO.- Con fecha 11 de noviembre de 2025 se dicta Resolución por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación; publicándose en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el 13 de noviembre de 2025.



1

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		25/11/2025 11:04:46	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwbs5rNOqTIFYm4s6648V8657E1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- En plazo de presentación de ofertas, se advierte la existencia de un error en el punto 2 y 4.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 4 y 9 de la Memoria justificativa, en concreto, en el apartado correspondiente al número de horas necesarias para la correcta prestación del servicio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas establece que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Así mismo el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía establece que *“La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto”*.

SEGUNDO.- El Artículo 107.1 de la LCSP establece que *“... los licitadores que, en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas, presenten las mejores ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.*

TERCERO.- El artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estipula que *“Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación”*.

En base a lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Corregir el punto 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 4 de la Memoria justificativa del expediente denominado *Servicio de personal de apoyo en sala; montaje, mantenimiento y desmontaje; embalaje, transporte y desembalaje de la exposición temporal: “Los jardines del*

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		25/11/2025 11:04:46	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwbs5rNOqTIFYm4s6648V8657E1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Generalife y la Alhambra. El milagro que nació del agua” (3 Lotes)” (CONTR 2025 658594) en los términos siguientes:

Donde dice:

“2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO
(Cláusulas 3 y 4)

Presupuesto base de licitación:

- **Importe total (IVA excluido):** 573.474,70 euros
- **Importe del IVA:** 120.429,69 euros
- **Importe total (IVA incluido):** 693.904,39 euros

Importe desglosado:

LOTE 1. Servicio de personal de apoyo en sala:

PRESUPUESTO AUXILIAR DE SALA+GUÍA (categoría Informador según Anexo 2 Tablas salariales Convenio)	PRESUPUESTO (en euros)
COSTES DIRECTOS	IMPORTE (en euros)
Jornada trabajo anual (según Convenio)	1.698
Total horas	4.407 horas
€/hora según Convenio	11,41 €
SALARIO BASE	50.283,87 €
Horas festivas	815,5 horas
Plus festivo hora (+40%) según Convenio	4,56 €
Suma plus festivo	3.718,68 €
TOTAL SUMA SALARIAL	54.002,55 €
Seguridad Social (31,98% suma salarial)	17.270,02 €
TOTAL COSTES DE PERSONAL	71.272,57 €
Otros gastos (Uniformidad, Formación, Gastos de Seguridad laboral...)	5.002,95 €
A) TOTAL COSTES DIRECTOS	76.275,52 €
COSTES INDIRECTOS, GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	
Costes indirectos y GG 9% (total coste)	9.915,82 €
Beneficio industrial 6% (total coste)	4.576,53 €
B) TOTAL COSTES INDIRECTOS	14.492,35 €
COSTE TOTAL IVA EXCLUIDO (A+B)	90.767,86 €
IVA 21%	19.061,25 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	109.829,11 €

Costes de personal: El cálculo de este presupuesto se ha realizado en base a las necesidades siguientes: periodo desde el día 26 de febrero al 24 de mayo de 2026, un total de 88 días o jornadas laborales (incluidos 17 domingos y festivos) con horario de apertura al público de la exposición de 10:00 a 18:00 en horario de



invierno (del 26 de febrero al 31 de marzo) y de 10:00 a 20:00h en horario de verano (del 1 de abril al 24 de mayo). El equipo de trabajo estará formado por 5 auxiliares de sala por turno de trabajo que suman un total de 3.485 horas en laboral y 790 en festivo para un total de **4.275 horas** para todo el periodo y un guía interprete del patrimonio cultural que realizará 2 visitas guiadas al día, en horario de mañana y tarde, de una duración cada una de 45 minutos, con un total de 106,5 horas en la boral y 25,5 horas en festivo para un total de **132 horas**.

El equipo desarrollará su trabajo de lunes a domingo según el siguiente calendario para todos los trabajadores: 34 días en horario de invierno de 10:00 a 18:00 horas y 54 días en horario de verano: de 10:00 a 20:00 horas.

Conforme a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha desglosado indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos para su determinación, tomando de referencia para los costes de personal el número total de horas necesarias para la correcta prestación de los servicios objeto del contrato. A estos efectos, se ha tenido en cuenta lo recogido en el Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural, BOJA número 180, de 16 de septiembre de 2024.

No se puede predeterminar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer, lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad. En definitiva, no se pueden determinar los importes según géneros del concreto personal adscrito al contrato.

Costes indirectos y gastos generales: esta partida, que corresponde a un 13% del total, considera los gastos administrativos, salarios de personal indirecto, gastos en comunicaciones, primas de seguros, etc. y aquellos exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas respecto a sistemas de transmisión con los coordinadores del Patronato, así como formación especializada del personal que va a desarrollar el servicio de atención. “

LOTE 2. Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo:

COSTES DIRECTOS	IMPORTE (en euros)
Infraestructura. Suministro e instalación	76.500,00 €
Vitrinas	51.500,00 €
Electricidad e iluminación.	10.000,00 €
Instalación del equipamiento asociado a recursos multimedia	2.500,00 €
Instalación provisional del sistema de incendios, seguridad y señalética	3.500,00 €
Enmarcados y reproducciones	4.000,00 €
Montaje, mantenimiento y desmontaje piezas	15.500,00 €
Diseño, maquetación, producción, traducción e instalación de la gráfica de la exposición y material de difusión	20.000,00 €
Desmontaje de infraestructuras y vitrinas	12.500,00 €
A) TOTAL COSTES DIRECTOS	200.000,00 €
COSTES INDIRECTOS, GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	
Costes Indirectos y Gastos Generales (13%)	26.000,00 €
Beneficio industrial (6%)	12.000,00 €



B) TOTAL COSTES INDIRECTOS	38.000,00 €
COSTE TOTAL IVA EXCLUIDO (A+B)	238.000,00€
IVA 21%	49.980,00 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	287.980,00 €

El desglose de las partidas correspondientes a costes directos puede ser consultado con mayor detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este lote está compuesto por los costes directos de las diferentes partidas conducentes al montaje y desmontaje de la exposición, calculadas en función de determinados precios de mercado de carácter unitario y según las mediciones que vienen recogidas con detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas (actuaciones de carpintería, pintura, cristalería, iluminación, electricidad, gráfica, elaboración de informes de conservación, producción y equipamiento de elementos necesarios para la instalación de recursos multimedia, reproducciones, traducción al inglés, montaje y desmontaje etc.).

Asimismo, en el cálculo de estos costes se ha tenido en cuenta expedientes de contratación de la misma naturaleza adjudicados por esta agencia administrativa en el último año, así como los precios de mercado.

Dado que existe una variedad de actuaciones que confluyen en este lote, no se puede predeterminar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer, lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad. En definitiva, no se pueden determinar los importes según géneros del concreto personal adscrito al contrato.

No obstante, el desglose de las partidas correspondientes a costes directos puede ser consultado con mayor detalle en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Condiciones técnicas.

En cuanto a los costes indirectos y gastos generales que se corresponde con un 13% del total de los costes directos, se han considerado los gastos administrativos, salarios de personal indirecto, gastos en comunicaciones, primas de seguros, etc. y aquellos otros gastos exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

LOTE 3. Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras:

COSTES DIRECTOS	IMPORTE (en euros)
Construcción de embalajes	19.630,00 €
Gastos concentración	93.120,00 €
Gastos dispersión	51.309,00 €
Correos, desembalaje y grabaciones in streaming	11.577,00 €
Fee por obras /restauración/ gestión de aduanas	30.000,00 €
A) TOTAL COSTES DIRECTOS	205.636,00 €
COSTES INDIRECTOS, GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	IMPORTE (en euros)
Costes indirectos y Gastos generales (13%)	26.732,68 €
Beneficio industrial (6%)	12.338,16 €



B) TOTAL COSTES INDIRECTOS	39.070,84 €
COSTE TOTAL IVA EXCLUIDO (A+B)	244.706,84 €
IVA 21%	51.388,44 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	296.095,28 €

Este lote está compuesto por los costes directos de la concentración de piezas (ida), los gastos de la dispersión (vuelta) y los correspondientes cánones por préstamos de las obras y/o restauración (En dicha partida se deberá incluir el porcentaje empresarial que no superará nunca el 15%). Como en los anteriores lotes, en su cálculo de estos costes se ha tenido en cuenta expedientes de contratación de la misma naturaleza adjudicados por esta agencia administrativa en el último año, así como los precios de mercado del transporte y mudanzas y los correspondientes cánones.

El cálculo de los gastos asociados al transporte (ida y vuelta) de las obras, así como el embalaje y desembalaje de las mismas se ha realizado en base a las obras que se especifican en un anexo de información detallada de este lote y que consta en el expediente, así como también en relación a las instituciones, origen de los préstamos, que también se especifican en otro anexo detallado. Asimismo, se procederá al almacenamiento de embalajes hasta la clausura de la muestra.

A modo orientativo y de referencia está el Convenio Colectivo de Sector de Transporte de Mercancías por Carretera (18000325011982), sin embargo, este Convenio no aplica diferencias retributivas por género y, además, al igual que en los lotes anteriores no se puede determinar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer por lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione a los técnicos más adecuados para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad.

Valor estimado del contrato: 688.112,30 euros (IVA excluido)

Método de cálculo:

El valor estimado total del contrato es de 688.112,30 euros, y de conformidad con el apartado 10 del artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, su cálculo se ha realizado principalmente en base al valor real de los contratos de análoga naturaleza adjudicados por esta Administración, teniendo en cuenta los costes salariales y otros gastos ya expuestos y una posible modificación al alza respecto del Lote 1, Lote 2 y Lote 3 (hasta el 19,99%).

Asimismo, este expediente **no** tiene contemplado la posibilidad de prórroga.”

Debe decir:

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

(Cláusulas 3y 4)

Presupuesto base de licitación:

- **Importe total (IVA excluido):** 569.621,88 euros
- **Importe del IVA:** 119.620,59 euros
- **Importe total (IVA incluido):** **689.242,47 euros**

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		25/11/2025 11:04:46	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwbs5rNOqTIFYm4s6648V8657E1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe desglosado:

LOTE 1. Servicio de personal de apoyo en sala:

PRESUPUESTO AUXILIAR DE SALA+GUÍA (categoría Informador según Anexo 2 Tablas salariales Convenio)	PRESUPUESTO (en euros)
COSTES DIRECTOS	IMPORTE (en euros)
Jornada trabajo anual (según Convenio)	1.698
Total horas	4.192 horas
€/hora según Convenio	11,41 €
SALARIO BASE	47.830,72 €
Horas festivas	815,5 horas
Plus festivo hora (+40%) según Convenio	4,56 €
Suma plus festivo	3.718,68 €
TOTAL SUMA SALARIAL	51.549,40 €
Seguridad Social (31,98% suma salarial)	16.485,50 €
TOTAL COSTES DE PERSONAL	68.034,90 €
Otros gastos (Uniformidad, Formación, Gastos de Seguridad laboral...)	5.002,95 €
A) TOTAL COSTES DIRECTOS	73.037,85 €
COSTES INDIRECTOS, GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	
Costes indirectos y GG 9% (total coste)	9.494,92 €
Beneficio industrial 6% (total coste)	4.382,27 €
B) TOTAL COSTES INDIRECTOS	13.877,19 €
COSTE TOTAL IVA EXCLUIDO (A+B)	86.915,04 €
IVA 21%	18.252,16 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	105.167,20 €

Costes de personal: El cálculo de este presupuesto se ha realizado en base a las necesidades siguientes: periodo desde el día 26 de febrero al 24 de mayo de 2026, un total de 88 días o jornadas laborales (incluidos 17 domingos y festivos) con horario de apertura al público de la exposición de 10:00 a 18:00 en horario de invierno (del 26 de febrero al 31 de marzo) y de 10:00 a 20:00h en horario de verano (del 1 de abril al 24 de mayo). El equipo de trabajo estará formado por 5 auxiliares de sala por turno de trabajo que suman un total de 3.270 horas en laboral y 790 en festivo para un total de **4.192 horas** para todo el periodo y un guía interprete del patrimonio cultural que realizará 2 visitas guiadas al día, en horario de mañana y tarde, de una duración cada una de 45 minutos, con un total de 106,5 horas en la boral y 25,5 horas en festivo para un total de **132 horas**.

El equipo desarrollará su trabajo de lunes a domingo según el siguiente calendario para todos los trabajadores: 34 días en horario de invierno de 10:00 a 18:00 horas y 54 días en horario de verano: de 10:00 a 20:00 horas.

Conforme a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha desglosado indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos para su determinación, tomando de referencia para los costes de personal el número total de horas necesarias para la correcta prestación de los servicios objeto del contrato. A estos efectos, se ha tenido en cuenta lo recogido en el Acuerdo Parcial de



la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural, BOJA número 180, de 16 de septiembre de 2024.

No se puede predeterminar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer, lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad. En definitiva, no se pueden determinar los importes según géneros del concreto personal adscrito al contrato.

Costes indirectos y gastos generales: esta partida, que corresponde a un 13% del total, considera los gastos administrativos, salarios de personal indirecto, gastos en comunicaciones, primas de seguros, etc. y aquellos exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas respecto a sistemas de transmisión con los coordinadores del Patronato, así como formación especializada del personal que va a desarrollar el servicio de atención.

LOTE 2. Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje expositivo:

COSTES DIRECTOS	IMPORTE (en euros)
Infraestructura. Suministro e instalación	76.500,00 €
Vitrinas	51.500,00 €
Electricidad e iluminación.	10.000,00 €
Instalación del equipamiento asociado a recursos multimedia	2.500,00 €
Instalación provisional del sistema de incendios, seguridad y señalética	3.500,00 €
Enmarcados y reproducciones	4.000,00 €
Montaje, mantenimiento y desmontaje piezas	15.500,00 €
Diseño, maquetación, producción, traducción e instalación de la gráfica de la exposición y material de difusión	20.000,00 €
Desmontaje de infraestructuras y vitrinas	12.500,00 €
A) TOTAL COSTES DIRECTOS	200.000,00 €
COSTES INDIRECTOS, GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	
Costes Indirectos y Gastos Generales (13%)	26.000,00 €
Beneficio industrial (6%)	12.000,00 €
B) TOTAL COSTES INDIRECTOS	38.000,00 €
COSTE TOTAL IVA EXCLUIDO (A+B)	238.000,00€
IVA 21%	49.980,00 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	287.980,00 €

El desglose de las partidas correspondientes a costes directos puede ser consultado con mayor detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este lote está compuesto por los costes directos de las diferentes partidas conducentes al montaje y desmontaje de la exposición, calculadas en función de determinados precios de mercado de carácter unitario y según las mediciones que vienen recogidas con detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas



(actuaciones de carpintería, pintura, cristalería, iluminación, electricidad, gráfica, elaboración de informes de conservación, producción y equipamiento de elementos necesarios para la instalación de recursos multimedia, reproducciones, traducción al inglés, montaje y desmontaje etc.).

Asimismo, en el cálculo de estos costes se ha tenido en cuenta expedientes de contratación de la misma naturaleza adjudicados por esta agencia administrativa en el último año, así como los precios de mercado.

Dado que existe una variedad de actuaciones que confluyen en este lote, no se puede predeterminar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer, lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad. En definitiva, no se pueden determinar los importes según géneros del concreto personal adscrito al contrato.

No obstante, el desglose de las partidas correspondientes a costes directos puede ser consultado con mayor detalle en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Condiciones técnicas.

En cuanto a los costes indirectos y gastos generales que se corresponde con un 13% del total de los costes directos, se han considerado los gastos administrativos, salarios de personal indirecto, gastos en comunicaciones, primas de seguros, etc. y aquellos otros gastos exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

LOTE 3. Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras:

COSTES DIRECTOS	IMPORTE (en euros)
Construcción de embalajes	19.630,00 €
Gastos concentración	93.120,00 €
Gastos dispersión	51.309,00 €
Correos, desembalaje y grabaciones in streaming	11.577,00 €
Fee por obras /restauración/ gestión de aduanas	30.000,00 €
A) TOTAL COSTES DIRECTOS	205.636,00 €
COSTES INDIRECTOS, GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	IMPORTE (en euros)
Costes indirectos y Gastos generales (13%)	26.732,68 €
Beneficio industrial (6%)	12.338,16 €
B) TOTAL COSTES INDIRECTOS	39.070,84 €
COSTE TOTAL IVA EXCLUIDO (A+B)	244.706,84 €
IVA 21%	51.388,44 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	296.095,28 €

Este lote está compuesto por los costes directos de la concentración de piezas (ida), los gastos de la dispersión (vuelta) y los correspondientes cánones por préstamos de las obras y/o restauración (En dicha partida se deberá incluir el porcentaje empresarial que no superará nunca el 15%). Como en los anteriores lotes, en su cálculo de estos costes se ha tenido en cuenta expedientes de contratación de la misma naturaleza adjudicados por esta agencia administrativa en el último año, así como los precios de mercado del transporte y mudanzas y los correspondientes cánones.



El cálculo de los gastos asociados al transporte (ida y vuelta) de las obras, así como el embalaje y desembalaje de las mismas se ha realizado en base a las obras que se especifican en un anexo de información detallada de este lote y que consta en el expediente, así como también en relación a las instituciones, origen de los préstamos, que también se especifican en otro anexo detallado. Asimismo, se procederá al almacenamiento de embalajes hasta la clausura de la muestra.

A modo orientativo y de referencia está el Convenio Colectivo de Sector de Transporte de Mercancías por Carretera (18000325011982), sin embargo, este Convenio no aplica diferencias retributivas por género y, además, al igual que en los lotes anteriores no se puede predeterminar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer por lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione a los técnicos más adecuados para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad.

Valor estimado del contrato: 683.489,29 euros (IVA excluido)

Método de cálculo:

El valor estimado total del contrato es de 683.489,29 euros, y de conformidad con el apartado 10 del artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, su cálculo se ha realizado principalmente en base al valor real de los contratos de análoga naturaleza adjudicados por esta Administración, teniendo en cuenta los costes salariales y otros gastos ya expuestos y una posible modificación al alza respecto del Lote 1, Lote 2 y Lote 3 (hasta el 19,99%).

Asimismo, este expediente **no** tiene contemplado la posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Corregir el punto 4.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y punto 9 de la memoria justificativa en los términos siguientes:

Donde dice:

“4.B. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará de forma **ALTERNATIVA** por el medio o los medios que se señalan a continuación:

LOTE 1. Servicio de personal de apoyo en sala:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de **90.767,86 euros** (presupuesto base de licitación sin IVA).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		25/11/2025 11:04:46	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwbs5rNOqTIFYm4s6648V8657E1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de **1.000.000,00** euros por siniestro.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del contrato. En este caso dicha cifra deberá ser superior a **18.153,57** euros.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Debe decir:

“4.B. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará de forma **ALTERNATIVA** por el medio o los medios que se señalan a continuación:

LOTE 1. Servicio de personal de apoyo en sala:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de **86.915,04 euros** (presupuesto base de licitación sin IVA).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de **1.000.000,00** euros por siniestro.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		25/11/2025 11:04:46	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwbs5rNOqTIFYm4s6648V8657E1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del contrato. En este caso dicha cifra deberá ser superior a **17.383,01** euros.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.”

TERCERO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 3 de diciembre de 2025 a las 14:00h.

CUARTO.- Disponer la publicación de esta Resolución de modificación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la LCSP y la cláusula 7 del PCAP.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		25/11/2025 11:04:46	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwbs5rNOqTIFYm4s6648V8657E1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	